



Que, con la Resolución Ministerial N° 093-2023-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispone la publicación de la relación de ex trabajadores cesados irregularmente que se incorporan al listado aprobado por la Resolución Ministerial N° 142-2017-TR y que quedan inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI);

Que, a través del Oficio N° 000160-2023-MTPE/2/16, la Dirección General de Políticas para la Promoción de la Formalización Laboral e Inspección del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en cumplimiento del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 093-2023-TR antes referida, remite a la Secretaría General del Ministerio de Transportes la relación de ex trabajadores cesados irregularmente, inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI), para la ejecución de sus beneficios, según correspondan;

Que, en el marco de lo antes expuesto, mediante los Memorandos N° 2932 y 3013-2023-MTC/11, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sustentada en los Informes N°s 0696 y 0722-2023-MTC/11.01 de su Oficina de Administración de Recursos Humanos, propone el reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de dar cumplimiento a la reincorporación laboral de ex servidores cesados irregularmente en el Estado, según lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la Resolución Ministerial N° 093-2023-TR y el Oficio N° 000160-2023-MTPE/2/16, precisando que el mismo no modifica bajo ningún concepto la estructura organizacional vigente de la entidad, ni incrementa cargos a los ya existentes en el CAP Provisional;

Que, mediante Memorando N° 0015-2024-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustentada en el Informe N° 0004-2024-MTC/09.05 de su Oficina de Modernización, emite opinión favorable al reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de contar con un documento de gestión actualizado; debiendo dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 147-2023-MTC/04;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional";

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 147-2023-MTC/04.

**Artículo 2.-** Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en los términos señalados en los Anexos 1, 2 y 3 que forman parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y sus Anexos en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)) en la fecha de publicación de la presente Resolución Secretarial en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CENTURIÓN LINO  
Secretaria General

2252694-1

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

### AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

## Delegan facultades en el/la Presidente/a Ejecutivo/a de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR para el Año Fiscal 2024

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000011-2024-SERVIR-PE

Lima, 12 de enero de 2024

VISTOS: El Memorando N° 000134-2023-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva; el Informe Técnico N° 000064-2023-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000001-2024-SERVIR-GG de la Gerencia General; el Informe Legal N° 000002-2024-SERVIR-GG-OAJ y Hoja Informativa N° 000002-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, precisando que procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Asimismo, señala que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, asimismo, el numeral 84.1 del artículo 84 del TUO de la LPAG, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, de acuerdo con los literales d), g) y j) del artículo 4-B del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo de SERVIR, entre otros, las siguientes: i) aprobar el presupuesto institucional, los Estados Financieros, el Balance General, el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; ii) designar y remover, a propuesta del Presidente Ejecutivo de SERVIR, al Gerente General de SERVIR, en los términos que apruebe el Consejo, y aprobar las incorporaciones por concurso público y desvinculaciones de los demás Gerentes, Directores y Jefes; y, iii) proponer el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, a través del Informe Técnico N° 000064-2023-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre el Memorando N° 000134-2023-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva, a través del cual se propuso la delegación de determinadas funciones y atribuciones del Consejo Directivo en la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General,

respectivamente, para el Año Fiscal 2024; precisando que con dicha delegación se favorece la segregación de funciones, garantizando la óptima ejecución de la función delegada en términos de simplicidad, eficacia y eficiencia;

Que, por medio del Informe Legal N° 000002-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable poner a consideración del Consejo Directivo, la delegación de las funciones y atribuciones propuesta por la Presidencia Ejecutiva;

Que, con Memorando N° 000001-2024-SERVIR-GG, el Gerente General, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de SERVIR, comunica que en la Sesión N° 01-2024-CD, el referido Consejo Directivo aprobó la propuesta de delegación de funciones y atribuciones contenida en el Memorando N° 000134-2023-SERVIR-PE;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000002-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable emitir la Resolución de Presidencia Ejecutiva que formaliza la delegación de funciones y atribuciones aprobada por el Consejo Directivo;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, y modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 001-2024-CD, mediante el cual se aprueba delegar en el/la Presidente/a Ejecutivo/a para el Año Fiscal 2024, las siguientes funciones y atribuciones:

- Aprobar y modificar el Plan Operativo Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
- Aprobar y suscribir los Estados Financieros de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, con periodicidad trimestral y semestral.
- Aprobar las incorporaciones por concurso público y desvinculaciones de los Gerentes, Directores y Jefes, a excepción del/de la Gerente/a General.

**Artículo 2.-** Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR adoptado en la Sesión N° 001-2024-CD, mediante el cual se aprueba delegar en el/la Gerente/a General para el Año Fiscal 2024, la función y atribución de conducir el proceso de elaboración de propuesta o modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, y realizar el trámite de aprobación correspondiente.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a la Gerencia General, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR ([www.gob.pe/servir](http://www.gob.pe/servir)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA ISABEL PARI MORALES  
Presidenta Ejecutiva  
Consejo Directivo

2252717-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

#### Imponen medida disciplinaria de destitución a Asistente de Notificaciones del Cuarto Juzgado Civil Subespecializado Comercial de Lima, Distrito Judicial de Lima

##### INVESTIGACIÓN N° 3578-2015-LIMA

Lima, catorce de junio de dos mil veintitrés.-

#### VISTOS:

Los recursos de apelación interpuestos por la señora María Roxana Cajacuri Faura, el señor Hugo Edgar Cruz Ruiz y la señora Janet Ludeña Mendoza contra la resolución número sesenta y uno de fecha veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, expedida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, en los extremos que les impuso la medida disciplinaria de suspensión de dos, cuatro y cinco meses, respectivamente, por sus actuaciones como Especialistas Legales del Cuarto Juzgado Civil Subespecializado Comercial de Lima, y Administradora de los Juzgados y Salas Comerciales de Lima, respectivamente; y, la propuesta de destitución contenida en la mencionada resolución del señor Cristian Kaled Astete Morales, por su desempeño como Asistente de Notificaciones del Cuarto Juzgado Civil Subespecializado Comercial de Lima, todos del Distrito Judicial de Lima; resolución que obra de fojas tres mil setecientos tres a tres mil setecientos cincuenta y uno. Oídos los informes orales mediante la plataforma Google Meet en sesión de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés.

#### CONSIDERANDO:

##### Primero. Antecedentes

Los oficios remitidos en fechas diecisiete de julio de dos mil quince, a fojas veintiuno; del dieciséis de julio de dos mil quince, a fojas seis; y, del veinte de julio de dos mil quince, a fojas veintidós, por la Jueza del Cuarto Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de Lima, y por el magistrado Coordinador de las Salas y Juzgados Subespecialidad Comercial de Lima, respectivamente, a la Oficina Desconcentrada de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima, dieron mérito a que la Jefa de la citada oficina desconcentrada de control expida la resolución número uno del veintiuno de julio de dos mil quince, de fojas veintitrés a veinticinco, que dispuso abrir la Investigación Preliminar número tres mil quinientos setenta y ocho guion dos mil quince.

El oficio remitido el veintidós de julio de dos mil quince, de fojas ciento treinta y ocho, por la Jueza del Cuarto Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de Lima a la Jefa de la citada oficina desconcentrada de control, dio mérito a la expedición de la resolución número uno de fecha uno de setiembre de dos mil quince, de fojas ciento cuarenta y uno a ciento cuarenta y dos, que dispuso abrir la Investigación Preliminar número tres mil seiscientos treinta y cuatro guion dos mil quince, la misma que por resolución número seis del veinticinco de setiembre de dos mil quince, de fojas ciento cuarenta y tres, dispuso acumular la Investigación Preliminar número tres mil quinientos setenta y ocho guion dos mil quince.

El oficio remitido el diecisiete de setiembre de dos mil quince, de fojas ciento noventa y siete, por la Jueza Supernumeraria del Cuarto Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de Lima dio mérito a que la referida jefatura del órgano desconcentrado de control expida la resolución número uno del catorce de octubre de dos mil quince, de fojas doscientos cuatro a doscientos